

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Número suelto.....		0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80	pesetas	línea
Los de subastas...	0,60		
Los demás no determinados.	0,50		

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 29 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.768

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas
de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad Solvay y Compañía, y en
su nombre don Egidio Waleffe, vecino de Torrelavega, ha
presentado el 5 de marzo de 1921 una solicitud de con-
cesión de 19.056 metros cuadrados, con el nombre de «7.^a
Demasia a Rumoroso», de mineral de hierro, en el sub-
suelo del término municipal de Piélagos y Miengo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.^a de la mi-
na «Defensa», número 13.395, y desde él se seguirá la lí-
nea de demarcación de las minas «Rumoroso», número
14.016, y «Defensa», número 13.395, ajustándose a la de-
signación propuesta en el informe del ingeniero, en vista
de los antecedentes oficiales.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha-
ce la presente publicación para que aquellos que se con-
sideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en
el improrrogable plazo de 60 días que señala la legisla-
ción vigente.

Santander, 14 de mayo de 1921.—El ingeniero jefe,
Fernando Molina.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Teniendo en cuenta el gran número de aspi-
rantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones
a Auxiliares de Administración civil de este Ministerio,
convocadas por Real orden de 10 de Enero último, y para
que por el Tribunal se pueda realizar un detenido exa-
men de la documentación presentada por aquéllos y que
determina la convocatoria, así como para resolver las repe-
tidas consultas sobre la validez de los diversos títulos que
que puedan presentar los aspirantes en cuanto a su equi-
paración al de bachiller, por lo que se refiere a los efectos
de eximir al opositor de la practica de una parte del se-
gundo ejercicio, o sea la consistente en el análisis gramá-
tical de un párrafo, en efectuar una operación aritmética
y en escribir manualmente al dictado,

S. M. el Rey (q. g.) ha tenido a bien disponer:

1.^o Que los ejercicios de oposición a plazas de Auxi-
liares de Administración civil dependientes de este Minis-
terio, que según la citada convocatoria debían empezar el
11 de Junio próximo, queden aplazados hasta el día 10 del
mes de Octubre del corriente año; y

2.^o Que el Tribunal decida por analogía, entre los tí-
tulos que acrediten los opositores, aquellos que deban
equipararse al de bachiller, a los expresados efectos de exi-
mir de la citada primera parte del segundo de los ejerci-
cios de oposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y
efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 25 de Mayo de 1921.—Bugallal.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Junta provincial
de Beneficencia de Alava, en súplica de que por este Mi-
nisterio se dicte una disposición aclaratoria de la Real or-
den de clasificación de la Fundación instituída en Arcenie-
ga por don Rafael Tomás Menéndez de Luarda, de fecha
9 de Octubre de 1920, que atribuye el Patronazgo al se-
ñor Obispo de Santander, debiendo corresponder al Pre-
lado de Vitoria, porque si bien Arceniega pertenecía a la

primera de dichas Diócesis cuando se estableció la Fundación, dicho pueblo pasó a pertenecer a la de Vitoria al crearse este Obispado en 1862:

Considerando que, según consta en el testimonio de la Fundación, el Reverendo P. Fray Gaspar de Solís remitió la cantidad de 16.090 pesos fuertes, y con ella carta dirigida al señor «Obispo en cuya Diócesis se hallase la villa de Arceniega», demostrándose claramente que su voluntad fué que el sucesor de este señor Obispo, en lo que afecta a dicha villa de Arceniega, fuera el que ejerciera el cargo supremo de la Fundación, y como hoy es el señor Obispo de Vitoria el Prelado propio de Arceniega, a este señor Obispo debe pertenecer el Patronato de la Fundación, por lo cual debe ser aclarada la Real orden de 9 de Octubre de 1920, en el sentido de que corresponde al señor Obispo de Vitoria y no al de Santander, según así lo interesa la Junta provincial de Beneficencia de Alava.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se aclare la Real orden de 9 de Octubre último, en el sentido de que se entienda que el Patronato de la Fundación instituida por D. Rafael Tomás Menéndez de Lurca en Arceniega (Alava) corresponde al señor Obispo de Vitoria, quedando, por tanto, sin efecto, la designación hecha a favor del señor Obispo de Santander como Patrono en dicha Obra pía, según se disponía en la Real orden de 9 de Octubre último antes mencionada; participándose esta resolución a los Centros y entidades que determina el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1921.—Aparicio.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Diputación provincial de Santander

Don Antonio Posadilla Blanco, secretario de la excelentísima Diputación provincial de Santander.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, figuran como diputados provinciales electos por el distrito de Santander los señores siguientes:

Don José María González Trevilla.
 Don Tomás Agüero y S. de Tagle.
 Don Eduardo Pérez del Molino.
 Don Martín Vial Martínez.
 Don Gabriel Pombo Ibarra.
 Don Leopoldo Pardo Iruleta.
 Don Aureo Gómez Setién.
 Don Leandro Mateo y F. Fontecha.
 Don José María Gutiérrez Calderón.
 Don Manuel Prieto Lavín.
 Don Ramón Fernández de Caleyá del Amo.
 Don Rafael Botín y Sánchez de Porrúa.
 Don Agustín González Trevilla y S. de Lamadrid.
 Don Pedro Pérez Lemaur.
 Don Fernando Quintanal Saráchaga.

Y para que conste y a los efectos determinados en la vigente ley electoral y R. D. de adaptación de 9 de septiembre de 1909, y teniendo en cuenta que en el «Boletín Oficial» del día 26 se ha publicado la convocatoria para la elección parcial de un diputado provincial por dicho distrito, expido la presente certificación a los fines que procedan.

Santander, 28 de mayo de 1921.—El secretario, Antonio Posadilla.—Visto Bueno, el presidente, Eusebio Ruiz Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Víctor Covián Frera, juez de instrucción del Este de Santander.

Hago saber: Que el día 31 del corriente mes de mayo, a las once, tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este distrito, conforme al artículo 31 de la ley del Jurado.

Santander, 21 de mayo de 1921.—El juez de instrucción, Víctor Covián. 527-23

Escolástico Pozos Colina, hijo de Escolástico y Encarnación, natural de Santander, de 19 años de edad, soltero, profesión pescador, domiciliado últimamente en Ajo (Santander), procesado en sumaria por el delito de no presentarse en 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval y por lo que ha sido declarado prófugo, comparecerá en el término de 90 días ante el juez instructor don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada, ayudante militar de Marina de Santoña, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santoña, 23 de mayo de 1921.—El juez instructor, Juan Antonio Villegas. 533-25

Don José Gutiérrez Fernández, juez municipal del distrito del Oeste de Santander, en funciones de instrucción del mismo distrito por promoción del que lo desempeñaba.

Por el presente y en méritos a sumario que me hallo instruyendo por sustracción de 149 llaves eléctricas, sistema Miguen y Paurte, 18 cortacorrientes sistema Petaca, de 25 amperes cada uno, una lámpara sistema medio vatio de 500 vatios, tres de cien vatios, 8 bujías de sesenta vatios, 16 lámparas de 16 bujías, 8 lámparas de 10 bujías y 12 lámparas de diez bujías forma plana, se ofrece el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a las personas que se crean perjudicadas por virtud del mencionado hecho, señalándolas el término de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 23 de mayo de 1921.—El juez, José Gutiérrez.—Ante mí, Juan Castrillo. 529-24

Manuel Ruiz Sáinz, hijo de Vidal y de Saturnina, natural de Villacarriedo (Santander), soltero, de profesión camarero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, comparecerá en el plazo de 20 días ante el señor juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz capitán de corbeta don Manuel Basterreche y Díez de Bulnes, a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de polizonaje en el vapor «P. de Satrústegui», desde Cádiz a New-York, cuyo individuo ha quebrantado la libertad provisional que disfrutaba.

Cádiz, 23 de mayo de 1921.—El juez instructor, Manuel Basterreche. 535-27

Pedro Menchaca Solana, hijo de José y de Nieves, natural de Santander, provincia de Santander, de estado soltero, profesión panadero, de 21 años, sus señas personales: pelo castaño; cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Santander, pro-

vincia de Santander, procesado por la falta de concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 83, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el comandante don José Moreno Díaz, juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería de Almansa, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona a 23 de mayo de 1921.—Jose Moreno. 532-25

Manuel de la Gala Antolín, hijo de Urbano y de Pilar, natural de Villavino (Palencia), avencindado últimamente en Astillero (Santander), nacido en 20 de enero de 1899, soltero, su estatura un metro 581 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz pequeña, barba regular, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, encartado en expediente por haber faltado a la concentración de quince de febrero último; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el comandante juez instructor del Regimiento de Infantería León, número 38, don Angel Muñoz Tasaá, con domicilio oficial en el cuartel de San Francisco, de esta Corte, y de no efectuarlo será declarado en rebeldía y le parará los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 16 de mayo de 1921.—El comandante juez instructor, Angel Muñoz. 531-25

Ignacio Gutiérrez Gómez, hijo de Amador y de Celedonia, natural de Renedo (Santander) Ayuntamiento de Piélagos (Santander), de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1 metro 712 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba no tiene, boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial, domiciliado últimamente en Renedo (Santander), procesado con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el teniente juez instructor del Regimiento de Artillería a caballo, don José Pérez Buendía, residente en Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Campamento de Carabanchel, 25 de mayo de 1921.—El teniente juez instructor, José Pérez. 537-27

Don Eugenio Rivas Lavín, capitán de fragata y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Villagarcía, juez instructor de la sumaria de ahogamiento de los tripulantes y pasajeros del vapor «Infanta Isabel», hecho ocurrido el día dos de enero del año actual.

Hago saber por el presente edicto: Que las familias de los referidos naufragos pueden dirigirse personalmente o por escrito a este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, dando nombres del desaparecido y demás circunstancias del mismo, y con toda claridad el domicilio, provincia y Juzgado municipal a que pertenece, al objeto de poder proceder a la inscripción provisional en el Juzgado municipal donde se halla inscripto su nacimiento. Al mismo tiempo, ruego a las autoridades tanto civiles como militares, den la mayor publicidad posible al presente edicto, al objeto de que este Juzgado tenga cuanto antes los datos necesarios de los interesados.

Villagarcía, 25 de mayo de 1921.—El juez instructor, Eugenio Rivas. 536-27

Victoriano Cuevas hijo de Maria, natural de Cohiño

(Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,635 metros, número 18 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Santander), domiciliado últimamente en Arenas de Cabrales (Asturias), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Santiago López Bago Bacener, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña a 23 de mayo de 1921.—El juez instructor, Santiago López Bago. 530-24

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección de Estadística de la provincia de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado en el mes actual.

Santander, 26 de mayo de 1921.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Habiéndose extraviado los cupones números 5.974 al 5.983, vencimientos 30 de septiembre y 30 de diciembre de 1920, propiedad de don José Pardo Gil, se anuncia al público por término de 15 días, transcurridos los cuales, sin ser presentados por su legítimo poseedor, se darán por anulados y se procederá a lo que haya lugar.

Santander, 27 de mayo de 1921.—El alcalde, Luis Pereda Palacio.

Ayuntamiento de Piélagos

El día 28 del próximo mes de junio tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde y con asistencia del regidor síndico, la subasta por el sistema de pujas a la llana, de dos lotes de 25 metros cúbicos de piedra cada uno, procedentes de la cantera del monte Carceña, incluidos en el presente plan de aprovechamientos forestales, bajo el tipo de tasación de 25 pesetas cada lote, subastándose el primer lote a las diez de la mañana y a las diez y media de la misma el segundo.

Piélagos, a 25 de mayo de 1921.—El alcalde, Bernardo Mirones.

Ayuntamiento de Arenas

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente por orden de la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de Santander para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de José Manuel Odriozola González, hermano del mozo Leopoldo Francisco Odriozola González, número 26 del sorteo del año actual por este Ayuntamiento, por más de diez años a esta parte, del cual resulta, además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en la vigente ley de

Reclutamiento, y en especial al artículo 145 del Reglamento para su ejecución, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Manuel, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al buen principio de equidad y justicia.

El citado José Manuel Odriozola González es hijo de Matías y Felipa, natural de Las Fraguas, en esta provincia de Santander, cuenta 27 años de edad, y es tuerto; ignorándose las demás señas personales.

Arenas, 24 de mayo de 1921.—El alcalde, Pedro Mesones. 534-25

Ayuntamiento de Cieza

Por haber sido cogidas causando daños en las mieses de este término, se hallan prendadas y en custodia del vecino del pueblo de Villasuso don Alfredo González Buenaga, dos caballerías de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Una yegua de edad cerrada, muy vieja al parecer, alzada regular, color castaño oscuro, con una estrella en la frente, labrada por el espinazo, lleva pendiente un campano pequeño, y no se le aprecia marco particular alguno.

Un potro quinceno, color castaño oscuro, calzado de la mano derecha, y marcado a fuego en ambas tablas y en el cuadril izquierdo, todos incomprensibles.

Los que se crean sus dueños pueden pasar a recogerlas, previa justificación y pago de gastos, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasados los cuales se procederá a su venta en pública subasta, con arreglo al reglamento de reses mostrencas.

Cieza, 24 de mayo de 1921.—El alcalde, Andrés Pilatt.

Ayuntamiento de Polaciones

A los efectos que determina el artículo 96 del R. D. de 11 de septiembre de 1918, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general por el término de quince días, durante cuyo plazo y tres días después de inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» admitirá la Junta cuantas reclamaciones se formulen.

El reparto en sus dos partes personal y real se ha girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual.

Polaciones, 20 de mayo de 1921.—El alcalde, Pedro Róiz.

Ayuntamiento de Suances

Los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus solicitudes, debidamente justificadas, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, hasta el día veinte de junio próximo.

Suances, a 17 de mayo de 1921.—El alcalde, Pedro Uchupi.

Ayuntamiento de Villafufre

En el pueblo de Villafufre, de este Ayuntamiento, en poder del señor alcalde de barrio del mismo, y por haberla cogido causando daños en la mies de dicho pueblo, se encuentra en custodia desde el día nueve del corriente mes, una yegua color negro, como de seis cuartas de alzada próximamente, con un lucero pequeño en la frente, calza-

da de la pata derecha, con una rozadura en el lomo, herrada de las manos y de edad cerrada.

Lo que se hace público, por medio del presente, a fin de que la persona que se considere dueño de dicho animal, previa la justificación de serlo y pago de los gastos y daños causados, pueda recogerla dentro del plazo de quince días, a contar desde el día en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pues pasado que sea dicho plazo se rematará en pública licitación, sin nuevo anuncio.

Villafufre, 23 de mayo de 1921.—El alcalde, Antonio Vegas.

Ayuntamiento de Anievas

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza imponible por concepto de rústica, urbana y pecuaria para el próximo año de 1922-23, presentarán sus altas debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día dos del mes próximo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Anievas a 20 de mayo de 1921.—El alcalde, Esteban Díaz de Terán.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Se halla vacante la escuela municipal de niñas del pueblo de Ontón, de este término municipal, la que halla dotada con un haber anual de mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, a fin de que las señoras maestras que deseen desempeñar este cargo presenten sus instancias documentadas dentro del término de quince días, a contar desde esta fecha.

Castro Urdiales, 23 de mayo de 1921.—El alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Ruate

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1920-21, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruate, a 23 de mayo de 1921.—El alcalde, Esteban García.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, presentarán las declaraciones de alta acompañadas de los documentos de transmisión de bienes en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de junio próximo, pues las que se presenten con posterioridad no serán incluidas en el apéndice que ha de formarse y servir de base al repartimiento del ejercicio de 1922-23.

Marina de Cudeyo, a 23 de mayo de 1921.—El alcalde, Clemente Lomba.

Ayuntamiento de Voto

Las solicitudes para producir altas o bajas en el amillaramiento por rústica, pecuaria, etc., se admiten en esta Secretaría de la Junta pericial de este Municipio hasta el día 20 de junio próximo, viniendo acompañadas de las oportunas cartas de pago, acreditatorias de haber pagado los derechos a la Hacienda.

Voto, 24 de mayo de 1921.—El alcalde, Manuel de la Cagiga.